

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE
CALATRAVA**

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

D^{ña}. Jacinta Monroy Torrico

Sres. Concejales:

D. Jesús M. Ruiz Valle

D. José Antonio García Serrano

D. Sergio Gijón Moya

D^{ña}. Estela Céspedes Palomares

Sra. Secretaria:

D^{ña}. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **15 de diciembre de 2.021.**

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 15 de diciembre de 2.021 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

2.1. Licencias de Obras

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcadesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes

liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. A, con NIF, para sacar contador de agua a la calle, en calle Santos Mártires 3, de este término Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 50 €

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

Características de las parcelas de referencia:

- Se realizará la reposición del vial con los mismos materiales que lo forman actualmente manteniendo en todo momento la anchura y altura adecuadas sin crear ningún tipo de pendiente o desnivel.

- Fianzas por afecciones 50 €, estableciéndose un periodo de prueba de tres meses desde la finalización de la obra. Una vez transcurrido el periodo de prueba deberá solicitarse la devolución de la fianza ante este Ayuntamiento.

II. A, con DNI, para retirar lápida y volver a montar 1er patio, 2º cuadro, fosa 2, del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 250 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

2.1.1.- DE, con NIF. nº, y mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2021, con número de registro 2021-E-RC-4147, solicita la prórroga de licencia de obra (expediente 1275/2021 a nombre del promotor) por no poder empezar la realización de dicha obra.

VISTO que de acuerdo con las Condiciones Generales de la Licencia de Obras indicada el plazo para iniciar las obras es de tres meses, pudiéndose solicitar una prórroga de este plazo por motivos justificados.

VISTO que el interesado justifica la imposibilidad de haber iniciado las obras en el plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder, a, con NIF. nº, una prórroga de seis meses del plazo para el inicio de las obras del expediente (1275/2021 a nombre del promotor), concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

3.1.- DE, con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor, 93 de esta localidad que mediante escrito de 14 de diciembre de 2.021 solicita la bonificación en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana por familia numerosa.

VISTA la documentación aportada por el interesado y lo establecido en artículo 3.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO el valor catastral del inmueble de 45.631,70 € y que se trata de familia numerosa de régimen general.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y concederle una bonificación del 20 % en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que se hará efectiva a partir del próximo año 2.022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- DE, con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Buero Vallejo, 14 de esta localidad que mediante escrito de 14 de diciembre de 2.021 solicita la bonificación en el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana por familia numerosa.

VISTA la documentación aportada por el interesado y lo establecido en artículo 3.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO el valor catastral del inmueble de 47.831,44 € y que se trata de familia numerosa de régimen general.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y concederle una bonificación del 20 % en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana que se hará efectiva a partir del próximo año 2.022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.3.- DE, con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Alameda, 14 del municipio de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2.021 solicita el cambio de la exención del IVTM que tiene concedida por discapacidad del vehículo 8259 CXY al nuevo vehículo matrícula M-9020-AM.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D, y proceder al cambio del vehículo exento del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica matrícula M-9020-AM con fecha de efectos el 1 de Enero de 2.022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.4.- DE, con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Federico García Lorca, 59 del municipio de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2.021 solicita el cambio de la exención del IVTM que tiene concedida por discapacidad del vehículo 5661DPG al nuevo vehículo matrícula 6154JTZ.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de Dña, y proceder al cambio del vehículo exento del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica matrícula 6154JTZ con fecha de efectos el 1 de Enero de 2.022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5.- DE, con D.N.I. nº, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Tercia, 54 del municipio de Argamasilla de Calatrava que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2.021 solicita el cambio de la exención del IVTM que tiene concedida por discapacidad del vehículo 6069DSJ al nuevo vehículo matrícula 5855BCB.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D, y proceder al cambio del vehículo exento del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica matrícula 5855BCB con fecha de efectos el 1 de Enero de 2.022.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA Y GLOBAL IMR MIR TECHNOLOGY, S.L. PARA LA FORMACIÓN Y PROYECCIÓN EN EL MUNDO DEPORTIVO COMO PILOTO DE MOTOCICLISMO DE DAVID GARCÍA ALMANSA. ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

CONSIDERANDO que entre las competencias propias municipales se encuentra la promoción del deporte de acuerdo con el artículo 25, apartado segundo, letra I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa deliberación y en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio administrativo de Colaboración entre este Ayuntamiento y Global IMR MIR Technology, S.L. en los términos que figura en el expediente:

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de aprobación del convenio a los interesados de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarlos para la firma del mismo.

TERCERO.- Publicar el contenido del texto definitivo del convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA Y GLOBAL IMR MIR TECHNOLOGY, S.L. PARA LA FORMACIÓN Y PROYECCIÓN EN EL MUNDO DEPORTIVO COMO PILOTO DE MOTOCICLISMO DE DAVID GARCÍA ALMANSA.

Reunidos en Argamasilla de Calatrava el día 22 de diciembre de 2.021.

De una parte, **D^a**. con D.N.I., en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA con domicilio en Plaza Ayuntamiento nº 1, en calidad de Alcaldesa.

Y por otra parte, la empresa **GLOBAL IMR MIR TECHNOLOGY, S.L.** con CIF, con domicilio en Herrería, 3 P.I. Tres Hermanas, en nombre y representación del piloto de motociclismo David García Almansa.

Ante D^a, Secretaria General del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, que actúa como fedataria pública en la formalización del presente documento.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 25, apartado segundo, letra I), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava tiene como competencia propia la promoción del deporte.

SEGUNDO. Que, natural y vecino de Argamasilla de Calatrava, es piloto de motociclismo, campeón de España Moto 5 en 2.019, cuenta con una importante proyección en el panorama deportivo local, provincial, regional y nacional.

De esta forma, ha llevado el nombre del municipio de Argamasilla de Calatrava por todo el territorio nacional

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, a través de su Concejalía de Deportes, apuesta por la promoción de deporte.

CUARTO.- En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene la finalidad de colaborar en la formación del deportista local para su proyección en el mundo deportivo como piloto de motociclismo.

SEGUNDA.- Que a tal efecto el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a conceder una subvención directa a favor de por importe de tres mil euros (3.000,00 €) para contribuir a sufragar los gastos derivados de su formación.

TERCERA.- Por su parte el beneficiario de la subvención asume los siguientes compromisos con el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava:

1.- Participar activamente en la gala del deporte que celebra anualmente el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

2.- Participar activamente en los campus de verano que organiza anualmente durante el periodo estival el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

3.- Estampar y de esta manera promocionar el municipio de Argamasilla de Calatrava a nivel nacional e internacional el logo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en la equipación con la que asista a sus distintas competiciones.

CUARTA.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, a través de su Concejalía de Deportes designará a un responsable por cada una de las partes firmantes, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo recogido en el presente convenio.

QUINTA.- Que GLOBAL IMR MIR TECHNOLOGY, S.L. viene obligada a justificar debidamente la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Argamasilla de

Calatrava de 3.000,00 €, mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados objeto del presente convenio, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General d Subvenciones así como en el Reglamento que la desarrolla.

SEXTA.- La posible modificación del presente convenio requiere del acuerdo unánime de las partes.

SÉPTIMA.- Que la resolución del presente Convenio se podrá producir con anterioridad a la fecha prevista por alguna de las siguientes causas:

- a) Común acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de este Convenio por una de las dos partes, previa denuncia de la otra.

OCTAVA.- El presente convenio tiene una duración de Un año desde su firma.

NOVENA.- El presente convenio queda excluido del ámbito de ampliación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo establecido en el artículo 6 del citado texto legal.

DÉCIMA.- Toda controversia derivada de este Convenio o que guarde relación con él incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- será resuelta definitivamente mediante Arbitraje.

UNDÉCIMA.- Las partes asumen el deber de confidencialidad, respecto y protección de datos personales de todas las personas intervinientes, incluidos terceros, cumplimiento lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

QUINTO.- SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ACTUACIONES SOBRE LA NUEVA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DESTINADOS A LA

ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

VISTA la Orden 176/2021, de 3 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en el sistema público de servicios sociales en centros de titularidad municipal destinados a la atención de personas mayores y de personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 238 de fecha 14 de diciembre de 2.021.

VISTA la memoria valorada redactada por la Sra. Técnico Municipal con un presupuesto de ejecución de 15.000,04 €.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha una subvención por importe de 15.000,04 € con cargo a la orden 176/2021 de 3 de diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Sra. Técnico Municipal sobre actuaciones a desarrollar en el Centro de día de Argamasilla de Calatrava con un presupuesto de ejecución material de 15.000,04 €.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social a los efectos oportunos.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.

CONSIDERANDO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 24 de noviembre de 2.021, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017.

VISTA la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2.021 a favor de la mercantil, al resultar la oferta más ventajosa en relación precio, quien asimismo ha presentado la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 LCSP, en relación con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017.

VISTO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, pero se da la circunstancia de que esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 139/2019, de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los Sres. Concejales presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio de delegado de protección de datos y gestión integral de la protección de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria a la mercantil, S.L. por un importe de 779,00 €/anuales (IVA excluido).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el perfil del contratante en un plazo de quince días.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma de la aceptación de la resolución de la adjudicación.

CUARTO.- Notificar la adjudicación del contrato a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE